

RESOLUCIÓN № 8499

23 de septiembre de 2025



2025RES-400.300.24-063589

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 213074, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - MODALIDAD ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **77 del 22 de noviembre del 2023**, del numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **77 del 22 de noviembre del 2023**, modificado por el Acuerdo No. **11 del 26 de enero de 2024**, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente **una (1)** vacante(s), de la entidad **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos para las cuales se efectuó el proceso de selección, y aquellos iguales o equivalentes que se generen en la vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.".

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, Código 3132, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 213074, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6”

Que la entidad **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, Código 3132, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 213074, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1000810146	GERMAN DAVID	SANCHEZ CORREDOR	77.73
2	1069852004	YENNY PATRICIA	REYES ESPEJO	76.03
3	1022432937	LAURA VIVIANA	RODRIGUEZ OLIVEROS	74.92
4	1030579426	SANDRA PATRICIA	PARRA DIAZ	73.53
5	1097162667	LUISA FERNANDA	GUERRERO CALLEJAS	72.76
6	1024496635	JOSE ARLEY	AVILA RUEDA	72.66
7	53028955	JAQUELINE	PRIETO CASTRO	71.96
8	1143334397	GUADALUPE	ALVAREZ MARTINEZ	71.79
9	1023916114	IVAN CAMILO	RAMIREZ SANABRIA	71.16
10	1015468618	GERSON EDUARDO	PACHON HUERTAS	70.72
11	38140627	ADRIANA	FORERO HERNANDEZ	70.39
12	1007237840	SARA PATRICIA	HERNANDEZ VANEGAS	70.12
13	55183377	DIANA LORENA	CERON RUIZ	70.02
14	1098817656	MITCHELL CLITSMAN	GIL BERNAL	69.93
15	1098818195	SEBASTIAN	RUEDA RODRIGUEZ	69.06
16	1121963041	ANGIE JULIANA	ESTUPIÑAN BARRIOS	68.93
16	1093750332	CATERINE LUCIA	CARDENAS GRANADOS	68.93
17	1010228793	DAVID ALEJANDRO	LUNA BARRERA	68.86
18	39679890	YAMILÉ	CAICEDO MURCIA	68.53
19	39626541	CLAUDIA MARCELA	PACHON RODRIGUEZ	68.46
20	1044926415	KEVIS DAVID	PEREZ SALGADO	68.40
21	1085326861	ZULY MILENA	ORDOÑEZ LASSO	67.83
22	1049624972	JEISON FABIAN	REYES GONZALEZ	67.53
23	1146434747	YAIR	LOPEZ LANDERO	67.51
24	1081815458	ELSA ALEJANDRA	BARRIOS MARIN	67.46
25	97472885	CARLOS HERNANDO	MUÑOZ MORALES	66.53
26	1077036545	BELQUIS ADRIANA	RINCON RINCON	66.26
27	1016092231	LIRY DANIELA	FURUKAWA GONZALEZ	66.19
27	1107048722	LINA JOHANA	MOLINA RODRIGUEZ	66.19
28	1000930095	BRIYIT NATALIA	HERNANDEZ ESPINOSA	65.97
29	1129491425	ANDREA VANESA	PIÑERES MENDOZA	65.53
29	1099343463	JOHAN ALFREDO	VASQUEZ ARIZA	65.53
30	1002256766	JOSE ARMANDO	BELTRAN ORTIZ	65.39
31	1010232848	LUIS FELIPE	LEMUS ANGULO	65.29
32	1052988684	LUIS GUILLERMO	CAEZ JIMENEZ	65.13
33	1148956653	MILAGROS ELVIRA	ROYERO MEJIA	64.99
34	1002582254	EDNA KATHERINE	RINCON MORENO	64.13
35	1143411768	PABLO ANTONIO	BLANCO ALTAMAR	63.86
35	52834354	LUZ DARY	MORA HERNANDEZ	63.86
36	1063182926	JESUS ANDRES	PATERNINA AVILA	63.19

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **3132**, Grado **18**, identificado con el Código OPEC No. **213074**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6”

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
37	1007313578	DANIEL	RICO FONTALVO	62.83
38	1110529391	JUAN PABLO	HUERTAS MORA	62.35
39	1015479680	ALEXA	ORTIZ ESCOBAR	62.32
40	1013689516	CINDRITH ANGELA	FUQUEN CADENA	59.28
41	1007699002	JUAN DIEGO	BENAVIDES CARDENAS	58.22
42	1052414964	JADISON DAVID	FARFAN NITOLA	57.75
43	1004808106	MANUEL SANTIAGO	CASTAÑO BOCHAGA	56.58

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1.Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2.Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3.No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4.Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5.Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6.Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la ENTIDAD, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **3132**, Grado **18**, identificado con el Código OPEC No. **213074**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6”

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **23 de septiembre de 2025**



EDWIN ARTURO RUIZ MORENO
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Richard Francisco Rosero Burbano - Asesor Despacho Comisionado
Revisó: Liliana Camargo Molina - Líder Jurídico - Despacho Comisionado
Elaboró: Angie Lisbey Reyes Mendieta - Profesional administrativo - Proceso de Selección